

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Habilitación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la Especialidad de Educación Física
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad Europea de Madrid

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de

los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda no aceptar la modificación propuesta del título en esta fase de alegaciones por cuanto la nueva denominación induce a confusión al no ser enseñanzas para “el profesorado de Educación Física”, sino para “el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas”, en la especialidad de Educación Física en este caso.

##### CRITERIO 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda especificar el número máximo de créditos susceptibles de ser reconocidos, considerando que todo lo relativo a procesos de transferencia y reconocimiento de créditos será objeto de estricto seguimiento  
Se recomienda especificar que el mecanismo de información/orientación a los estudiantes tendrá en consideración los títulos universitarios (licenciado, ingeniero o arquitecto o grado equivalente) necesarios para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato (Artº 17.4 del R.D. 1393/2007).

##### CRITERIO 5: Planificación de las enseñanzas

Se deben incluir enseñanzas relacionadas con los derechos humanos.

Se debe aportar el sistema de calificación de acuerdo con el R.D. 1393/2007.

En el caso de que se contemple movilidad de estudiantes, se recomienda justificar la adecuación a los objetivos del título, proporcionar información sobre convenios y describir la planificación, mecanismos de seguimiento,

evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular de la movilidad.  
Se recomienda incluir información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes.

**CRITERIO 6: Personal Académico**

Se debe especificar la idoneidad del personal académico disponible, expresando la categoría académica, el tipo de vinculación a la universidad y el perfil docente e investigador.

En Madrid, a 05/06/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau